



Tipo Norma	:Decreto 216 EXENTO
Fecha Publicación	:04-04-2017
Fecha Promulgación	:30-03-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA LOS RECURSOS RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA Y FIJA PORCENTAJE DE ESPECIES COMO FAUNA ACOMPAÑANTE QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Única De : 04-04-2017
Inicio Vigencia	:04-04-2017
Id Norma	:1101549
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1101549&f=2017-04-04&p=

ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA LOS RECURSOS RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA Y FIJA PORCENTAJE DE ESPECIES COMO FAUNA ACOMPAÑANTE QUE SEÑALA

Por decreto exento N° 216, de 30 de marzo de 2017, de este Ministerio, establécese una veda biológica para los recursos Raya volantín y Raya espinosa, la que regirá entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del año 2017, ambas fechas inclusive, en el Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva de la República, continentales e insulares, entre las IV y XII Región, y aguas interiores comprendidas entre el paralelo 41°28,6' L.S y el límite sur de la XII Región.

Durante el período de veda biológica, autorizase la captura de los recursos Raya volantín y Raya espinosa, en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a los recursos que a continuación se indica, en los porcentajes y montos que en cada caso se señala en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 30 de marzo de 2017.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).